



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

27

POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 3

EDICTO

Don Victoriano Téllez García, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 297 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Eva Saavedra Montero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 297 de 2007, por falta de hurto, entre el vigilante del centro comercial “Hipercor” y el denunciado don Potu Muskus, dicto la siguiente resolución, al amparo de lo siguiente:

Condeno a don Potu Muskus, por la comisión de una falta de hurto, a una multa de treinta días, a razón de 12 euros diarios, la cual, en caso de impago o insolvencia, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Asimismo, condeno al denunciado don Potu Muskus al pago de las costas generadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Potu Muskus, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 20 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/42.394/10)